"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROYECTO Nº 1,175
06 05 2025

Resolución Directoral N° 001174 -2025-UGEL-H.

Huancabamba, 08 MAYO 2025

Vistos; el Oficio N° 068-2025-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-"SFA", el expediente con registro SIGEA Nº 5891-2025, el Informe Escalafonario N° 00392-2025, la Hoja de Envío N° 697-2025-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley Nº 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 068-2025-GOB-REG-DREP-UGEL-H-I.E."SFA", la directora de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por Incapacidad Temporal para el Trabajo de la servidora Manuela MACHADO CEVALLOS, Oficinista de dicha institución educativa, acreditada con CITT N° A-271-00010169-25, a partir del 14 de abril de 2025 al 16 de abril del 2025, tres (3) días, expedido por un facultativo de EsSalud, Posta Médica de Huancabamba;

Que, el Artículo 24º inciso e) D.L. Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110º inciso a) de su Reglamento, aprobado mediante D.S. Nº 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones, con goce de haber por enfermedad;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. Nº 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la misma norma legal, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo Informado por el encargado de Escalafón con Informe Escalafonario N° 000180-2025, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 697-2025-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. Nº 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED., la R.D. N° 000022-2025, Ordenanza Regional Nº 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR con Eficacia Anticipada licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- MACHADO CEVALLOS Manuela, C.M. N°1003201359, Oficinista de la I.E "San Francisco de Asís" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° CITT N° A-271-00010169-25, expedido por un facultativo de EsSalud, Posta Médica de Huancabamba, a partir, a partir del 14 de abril de 2025 al 16 de abril del 2025, tres (3) días, Ref. expediente Nº 5891-2025.

ARTICULO 2º.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la servidora Manuela MACHADO CEVALLOS, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ADMINISTRACIÓN HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DIRECCION HUANCABAMBA

Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UPDI HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL RECURSOS HUMANOS HUANCABAMBA

WNFG/D.UGELH.
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II